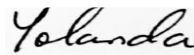


PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2019-00054-00
DEMANDANTE: MONICA PILAR MORA.
DEMANDADO: ENA JOSEFINA CALVACHE BURGOS.

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad para que remitan el oficio mediante el cual comunicaron la medida cautelar ordenada. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 258
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que no obra respuesta al oficio No. 738 de fecha 11 de septiembre del año 2019, dirigido al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, por medio del cual se comunica el decreto de medida cautelar que recae sobre el bien inmueble de matrícula 120-25589 ubicado en esta localidad, por lo antes mencionado se ordenará oficiar al Juzgado antes mencionado, a fin de se sirvan informar el trámite dado a dicha comunicación.

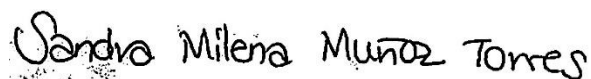
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

OFICIAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, con el fin de que se sirvan informar acerca del trámite impartido a la comunicación de la medida cautelar decretada en este asunto, mediante el auto interlocutorio No. 592 del 28 de junio del año 2019, embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 120-25589, ubicado en la ciudad de Popayán, la cual le fue comunicada mediante oficio No. 738 de fecha 11 de septiembre del año 2019.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 044 se notifica el auto anterior.

Popayán, 17-03-2023



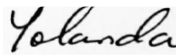
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00110-00
DEMANDANTE: LUIS HERALDO MENESES OBANDO.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la sentencia de primera instancia fue revocada por el Superior y en dicha providencia se dispuso condena en costas en primera instancia instancias a cargo de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Sírvese proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 248
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 23 de enero de 2023, proferida por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – SALA LABORAL**, se dispone en el numeral sexto condenar en costas de primera instancia a las partes demandadas, en consecuencia, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad del 4% sobre la condena cargo a prorrata de las partes demandadas, **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ** y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A**, y a favor de la parte demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/C (\$ 3.802.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas ordenadas a cargo a prorrata de las partes demandadas **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ** y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A** y a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/C (\$ 3.802.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a

cargo de la parte demandada **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ** y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.**, en partes iguales y en favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00110-01
DEMANDANTE: LUIS HERALDO MENESES OBANDO.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ, Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LAS PARTES DEMANDADAS, **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ** y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.**

1. PRIMERA INSTANCIA.

1.1. A CARGO DE CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.901.000.00

1.2. A CARGO DE SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.901.000.00

SUBTOTAL: \$ 3.802.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

2.1. A CARGO DE **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ.**

COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 580.000.00

2.2. A CARGO DE **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.**

COSTAS:

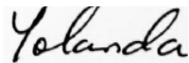
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 580.000.00

SUBTOTAL: \$ 1.160.000.00

TOTAL: \$ 4.962.000.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/C.

La Secretaria.



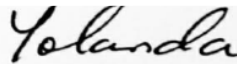
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00110-01
DEMANDANTE: LUIS HERALDO MENESES OBANDO.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ, Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 2.481.000.00 a cargo de la parte demandada **CARLOS HERNAN URBANO MUÑOZ**, por valor de \$ 2.481.000.00 a cargo de la parte demandada, **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A S.**, y a favor del demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 197
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

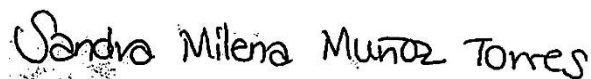
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 044 se notifica el auto anterior.

Popayán, 17-03-2023



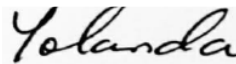
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00114-00
DEMANDANTE: JAIRO EMIRO DORADO PEREZ.
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 250
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2021, a cargo de COLFONDOS, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 26 de noviembre del año 2021, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$ 908.526.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLFONDOS y a favor de la parte demandante.

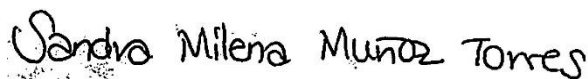
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$ 908.526.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLFONDOS y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00114-01
DEMANDANTE: JAIRO EMIRO DORADO PEREZ.
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, COLFONDOS.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 908.526.00

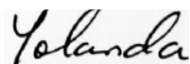
SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

TOTAL: \$ 1.908.526.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00114-01
DEMANDANTE: JAIRO EMIRO DORADO PEREZ.
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 16 de marzo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 1.908.526 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, COLFONDOS. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 198
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

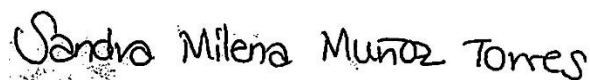
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

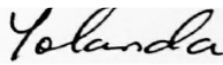


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 044 se notifica el auto anterior.

Popayán, 17-03-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUCELY LOPEZ BENAVIDES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACION: 2021-00052-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 16 de Marzo del año 2.023

En la fecha paso a Despacho de la señora juez, el presente expediente, informando que mediante memorial que antecede la apoderada ha solicitado la entrega de un depósito judicial. Sírvase proveer.-

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 206
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO:
Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se encuentra que la apoderada de la parte actora ha solicitado la entrega de un depósito judicial consignado por PORVENIR.

Al respecto, una vez verificada la relación de depósitos de este Despacho, se encuentra que existe constituido el día 14 de marzo de 2023, un depósito judicial N° 469180000658841 por valor de \$1.908.526,00 correspondiente a las costas procesales de primera y segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la ejecutante.

En consecuencia, se procederá a ordenar la entrega del depósito judicial solicitado por la apoderada del demandante.

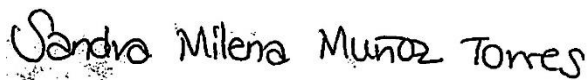
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

ÚNICO: HACER entrega a la apoderada de la parte demandante, siempre y cuando acredite la facultad de recibir, el depósito judicial N° 469180000658841 por valor de \$ 1.908.526.

COPIESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

La Juez


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 044 se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de marzo de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELIECER HIPOLITO ARTEAGA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A
RADICACION: 2021-00114-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 16 de Marzo del año 2.023

En la fecha paso a Despacho de la señora juez, el presente expediente, informando que mediante memorial que antecede la apoderada ha solicitado la entrega de un depósito judicial. Sírvese proveer.-

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 204
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO:
Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se encuentra que la apoderada de la parte actora ha solicitado la entrega de un depósito judicial consignado por PROTECCION S.A.

Al respecto, una vez verificada la relación de depósitos de este Despacho, se encuentra que existe constituido un depósito judicial N° 469180000655027 por valor de \$ 2.000.000,00 correspondiente a las costas procesales de primera y segunda instancia a cargo de PROTECCION S.A. y a favor de la ejecutante.

En consecuencia, se procederá a ordenar la entrega del depósito judicial solicitado por la apoderada del demandante.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

ÚNICO: HACER entrega a la apoderada de la parte demandante, siempre y cuando acredite la facultad de recibir, el depósito judicial N° 469180000655027 por valor de \$2.000.000.

COPIESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

La Juez

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 044 se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de marzo de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00163
DEMANDANTE: MARTA YOLIMA RAMIREZ GONZALEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. - COLPENSIONES
PROVIDENCIA: AUTO APLAZA AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, dieciséis (16) de marzo del año 2023

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se había programado la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS dentro del presente asunto, pero en atención al trámite preferente de fuero sindical, se debe señalar nueva fecha para la realización de la audiencia. Sírvese proveer. -

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 120
Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que, efectivamente se había programado diligencias para llevarse a cabo el día 23 de marzo del año en curso, dentro del presente asunto, no obstante en atención al trámite preferente de Fuero Sindical, que por su naturaleza constitucional es de trámite prioritario se aplazará la audiencia programada en la fecha arriba mencionada, por tal razón se ordenará fijar dentro del proceso que nos ocupa, nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS y la de Trámite y Juzgamiento, Lo anterior fundamentándonos en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social que le otorgan al Juez, las facultades como director del proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS. en éste proceso **SEÑALAR** el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), una vez concluida la audiencia antes mencionada, se iniciará la audiencia de Trámite y Juzgamiento, las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la

plataforma "Teams o lifesize", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sandra Milena Muñoz Torres

**SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN – CAUCA**

En Estado No. **044** se notifica el auto anterior.

Popayán, **17 de marzo de 2023**

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
SECRETARIA**

